



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
2908/2017

Referencia:	2017/00007878R
Procedimiento:	Contratos de servicios
Persona interesada:	
Representante:	
Serveis Públics (SPV) (FVALVERD)	

Visto el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de calzadas de vías públicas y caminos rurales, según Resolución de la Alcaldía número 2.795/217 de 25 de julio de 2017.

Visto el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de julio de 2017, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 2.795/217 de 25 de julio de 2017.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de servicios de mantenimiento de calzadas de vías públicas y caminos rurales:

Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde; suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.



Ajuntament de Vila-real

- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.
- Francisco Valverde Fortes, Concejal; suplente: Emilio Olbiol Menero, Teniente de Alcalde

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que en su caso se estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real a, 9 de Agosto de 2017

El Alcalde,

P.D.A. Resoluciones 5236/2016 (BOPC 152-17.12.16), 432/2017 Vila-real a, 9 de Agosto de 2017
(BOPC 27-04.03.17) y 1483/2017 (BOPC 53-04.05.17) El Secretario

SABINA ESCRIG MONZO

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA